



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 267 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 23 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°137-2020/GHU emitido por el CPC. Germán Javier Huayllani Uribe, Informe N° 276-2020-GRJ-GRPPAT, el Reporte N° 174-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego consideran procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación"*;

Que, según Oficio N°068-2020-GRJ-DRSJ-GRDCQDAC-OEPE de fecha 21 de diciembre de 2020, el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico, otorga disposición presupuestal en la genérica de gasto 2.1 por el monto de S/ 1' 009,001.00 soles, y a la vez solicita realizar una modificación en la genérica 2.5 para el pago de Sentencias Judiciales con Cosa Juzgada por el monto de S/ 28' 388,554.74 soles;

Que, según Reporte N°341-2020-GRJ-DRSJ-DG, Reporte N°334-2020-GRJ-DRSJ-RSS-DE/SG, Reporte N°319-2020-GRJ-DRSJ-UESJ/D, Reporte N°401-2020-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Salud Junín, Red de Salud Satipo, Unidad Ejecutora de Salud Junín y la Red de Salud San Martín de Pangoa otorgan saldos de libre disponibilidad en la partida de gasto 2.1 por los montos de S/ 20,784.00 soles, S/ 2' 201, 844.78 soles, S/ 157,790.300 soles, S/ 92,608.00 soles;

Que, según Reporte N°323-2020-GRJ-DRSJ-DG, Reporte N°378-2020/GRJ/DRSJ/RSCH/DE fechas 11 y 23 de diciembre de 2020, la Dirección Regional de Salud Junín y Red de Salud Chanchamayo, remiten los saldos presupuestales de la genérica de gasto 2.2 por el monto total de S/ 141, 431.00 soles y en la genérica de gasto 2.1 y 2.2 los montos de S/ 3,944.00 soles y S/ 1,284.00 soles respectivamente;

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	4516580
EXP. Nº	3102224



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, según Informe Técnico N° 180-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 23 de diciembre del 2020, la Sectorista del Sector Salud, informa procedente las modificaciones presupuestarias por el monto de S/ 3' 620,321.00 soles;

Que, según Oficio N°800-2020-GRJ/DREJ/UGEL-T-DIR, Oficio N°076-2020-GRJ/DREJ/DGI, Oficio N°1083-2020/D-UEE/PKI y Oficio N°1084-2020/D-UEE/PKI, Oficio N°502-2020-GRJ/DREJ/UGEL-JUNIN/DIR, Oficio N°1922-2020-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR, Oficio N°1921-2020-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR, Oficio N°898-2020-JAGI/DUGELCH, Oficio N°034-2020-GRJ/DREJ/UGEL-Y/AGA/MP, Oficio N°035-2020-GRJ/DREJ/UGEL-Y/AGA/MP, Oficio N°319-2020-UGELP/DIR, Oficio N°301-2020-D-UGEL-J/, Oficio N° 508-2020-GRJ/DREJ/UGEL-JUNIN/DIR, Oficio N°1081-2020-/D-UEE/PKI, Oficio N° 803-2020-GRJ/DREJ/UGEL-T-DIR, Oficio N°1919-2020-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR, Oficio N° 031-2020-GRJ/DREJ/UGEL-Y/AGA/MP correspondientes al mes de diciembre de 2020; la Ugel Tarma, Dirección Regional de Educación Junín, la Unidad Ejecutora de Educación Pichanaki, Ugel Junín, Ugel Huancayo, Ugel Chanchamayo, Gestión Educativa Yauli La Oroya, Gestión Educativa Local Pangoa, Ugel Jauja y Ugel Chupaca; remiten los saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.1 (con y sin decreto), por los montos de S/ 630.87 soles y S/ 116, 088.34 soles, S/ 17, 495.00 soles con decreto y S/ 85,471.00 soles sin decreto, S/ 881,428.18 soles sin decreto, S/ 1' 662,287.00 soles sin decreto, S/ 2' 171,580.00 soles con decreto y S/ 2' 057,781.00 soles con decreto, S/ 290,795.00 soles sin decreto, S/ 2,301.00 soles con decreto, S/ 84,166.00 soles, S/ 157,814.00 soles, S/ 27,890.97 soles, S/ 23,148.00 soles, S/ 55,091.00 soles, S/ 81,946.00 soles, S/ 87,813.00 soles y S/ 22,833.28 soles;

Que, según Oficio N°1920-2020-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR, Reporte N°215-2020-GRJ-DRAJ/DR y Reporte N°252-2020-GRJ-DRAJ/DR de fechas 13 de noviembre y 22, 23 de diciembre del presente año, la Dirección Ugel Huancayo y la Dirección Regional de Agricultura, remiten saldos de libre disponibilidad en la genérica de gasto 2.3 por el monto total de S/ 40,200.00 soles, en la genérica de gasto 2.1 la suma de S/ 744,859.00 soles, en la genérica de gasto 2.2 por el monto de S/ 84,606.00 soles;

Que, según Oficio N°1936-2020-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR, Oficio N°509-2020-GRJ/DREJ/UGEL-JUNIN/DIR, Oficio N°033-2020-GRJ/DREJ/UGEL-Y/AGA/MP de fechas 21 y 23 de diciembre del 2020, la Ugel Huancayo, Ugel Junín y Unidad de Gestión Educativa Local Yauli – La Oroya, remiten informes de saldos de libre disponibilidad en la genérica de gasto 2.2 con y sin decretos, por los montos de S/ 29,160.00 soles, S/ 34,633.43 soles y S/ 1,495.70 soles;

Que, según Oficio N°063-2020-GRJ/DREJ/DGI de fecha 27 de noviembre del año 2020, la Dirección Regional de Educación Junín, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 soles a fin de dar la cuota inicial de la deuda que asciende a S/ 10' 179,508.00 soles, por cobranza coactiva de Essalud;

Que, según Informe Técnico N° 093-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-SPAA de fecha 23 de diciembre del 2020, donde informa que la propuesta de modificación





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



presupuestal en el nivel funcional programático en la partida de gasto 21.1 es por el monto de S/ 8' 026,595.00 soles, en la partida de gasto 22.1 por la suma de S/ 156,192.00 soles, en la partida 22.2 por la suma de S/ 29,455.00 soles, en la partida 21.3 por la suma de S/ 467,891.00 soles, en la partida 23.3 S/ 40,200.00 soles y el partida de gasto 25.5 por el monto de S/ 12,002.00 soles;

Que, según Reporte N° 174-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 23 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, considera procedente la propuesta de modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ-GR, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley -Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA DE
FISCALÍA Y TRIBUTACIÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

